

Resolución Directoral Nº 050-2016-BNP/OA

Lima, 0 1 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Nº 309-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum Nº 850-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Memorándum Nº 915-2016-BNP/ODT, de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por el Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Oue, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Oue, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Nº 04353, de fecha 14 de marzo 2016, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa (en adelante, la Servidora), solicita el reconocimiento y otorgamiento de la asignación por la bonificación por haber cumplido veinticinco (25) años y treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Oue, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, es un beneficio de los funcionarios y servidores: "a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...)";

Que, la asignación por veinticinco (25) y treinta (30) años al servicio del Estado se calcula en base a la remuneración total, conforme precisa la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011¹, precedente administrativo de observancia obligatoria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 650 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe Nº 309-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de abril de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto al otorgamiento a favor de la servidora de la asignación de dos (2) Remuneración Totales Permanentes por haber cumplido veinticinco (25) años al servicio del Estado, ascendente al monto de S/3, 690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles); más, se declara la improcedencia del otorgamiento de treinta (30) años, toda vez que al 29 de abril de 2016, la servidora contaba con veintinueve (29) años, cinco (05) meses y ocho (08) días de servicios al estado, conforme se aprecia del Informe Escalafonario Nº 126-2016-BNP/OA-APER;

Que, mediante Memorándum N° 850-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración emite su conformidad respecto a lo informado por su Área de Personal:



Que, mediante Memorándum N° 915-2016-BNP/ODT, de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001484, por el monto de S/ 3,690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y OTORGAR a favor la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELAOCHAGA, la suma de S/3, 690.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), correspondiente a dos (2) Remuneración Totales Permanentes, por haber cumplido veinticinco (25) años al servicio del Estado, conforme al siguiente detalle:



BASE LEGAL : Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	40.47
Transitoria Homologación	400.88
Decreto de Urgencia Nº 011-99	194.61
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	69.92

^{21.} De todo lo expuesto es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a rengión seguido:

(...)".

 ⁽i) La asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el Artículo 542 del Decreto Legislativo N° 276



Resolución Directoral N° 050-2016-BNP/OA

Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S.276-91-EF	30.00
D.S.019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	160.00
D. de Urgencia N° 090-96	144.63
Ley N° 26504	27.36
Decreto de Urgencia N°037-94	167.77
D. U. DU 037-94	437.05
Total - Remuneración Total	1,845.00

BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1.845.00 (RT) * 2 = S/. 3.690.00

Artículo Segundo.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la servidora en el extremo del reconocimiento y otorgamiento de la bonificación correspondiente a tres (3) Remuneración Totales Permanentes, correspondiente a treinta (30) años al servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELASQUEZ HATO Directora General de la Oficina de Adminis

Biblioteca Nacional del Peru

